

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 070923

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 7 de septiembre del 2023
HORA:	De 9:00 a.m. 9: 30 a.m. horas: media hora
LUGAR:	reunión virtual (link) Reunión por teams
ASISTENTES:	MVCT / VASB - GPDC
INVITADOS:	Peticionario: Beatriz Adriana Esteban - vereda Tierra Blanca San José de Miranda - Beneficiarios quebrada Chituli, MVCT 2023ER0097727

ORDEN DEL DIA:

1. Escuchar al peticionario
2. Dar orientación a la solicitud con radicado MVCT 2023ER0097727

DESARROLLO:

El objetivo de la reunión es el de aclarar las inquietudes de la peticionaria Beatriz Adriana Esteban - vereda Tierra Blanca San José de Miranda - Beneficiarios quebrada Chituli, MVCT 2023ER0097727.

“La petición es la siguiente: presentación del proyecto agua potable - acueducto potable regional”.

El desarrollo de las inquietudes se dio de la siguiente manera:

El MVCT tiene como misión definir e implementar la política pública a través de programas y proyectos que articulen el acceso al agua, saneamiento básico, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, gestión integral del recurso hídrico, soluciones de vivienda y la sostenibilidad, adaptados a las necesidades del territorio.

Adicionalmente, el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, vigente en el marco de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, dispone lo siguiente:

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

"[...] Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia. [...]"

Bajo este contexto, los municipios y distritos deben realizar acciones de asistencia técnica y gestión social orientadas a garantizar la sostenibilidad y fortalecimiento comunitario. En este contexto, las necesidades de los proyectos de infraestructura de agua y saneamiento básico en cada territorio deben ser incluidos y planeados por los municipios y distritos. Si estas necesidades no pueden ser atendidas con los recursos del ente territorial, podrá acudir al Departamento y/o a la Nación y, si así lo decide, podrá vincularse al Plan Departamental de Aguas que corresponda.

Así mismo, se sobre la normatividad vigente para las zonas rurales que se encuentren bajo los esquemas diferenciales para el sector de agua potable y saneamiento básico. Es de gran importancia que el peticionario revise la norma Relacionada a continuación:

- **Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017:** "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"
- **Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021:** Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
- **Resolución 0908 de 17 de diciembre de 2021:** Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0799 de 2021.
- **Resolución 0844 de 08 de noviembre de 2018:** "Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015"
- **TÍTULO j:** Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural VERSIÓN 2021

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- **Resolución 661 del 2019:** "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas". esta resolución se aplica ya cuando se tenga el proyecto formulado. esta normatividad se puede consultar en el siguiente link

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/reglamento-tecnico-sector/reglamento-tecnico-del-sector-de-agua-potable-y-saneamiento-basico-ras>

por último, La Ruta ComuniAgua es una estrategia del gobierno nacional para apoyar la sostenibilidad de los gestores comunitarios de agua y saneamiento básico, a través de capacitaciones, acompañamiento técnico y apoyo financiero, entre otras. Esta iniciativa se enmarca en la apuesta de consolidar la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, según lo dispuesto en el artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La Ruta ComuniAgua representa beneficios significativos para las organizaciones comunitarias. Esta ruta cuenta con cuatro fases: 1) Fase 1 – Conozcámonos: permite al Gobierno Nacional identificar las dificultades y problemáticas que deben ser atendidas desde la formulación de la política pública y estrategias sectoriales, 2) Fase 2 – Aprendamos: brinda capacitación técnica en aspectos administrativos, organizativos, operativos y ambientales, entre otros; 3) Fase 3 – Apoyémonos: ofrece un apoyo financiero que tiene como fin fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones, por medio de un subsidio comunitario para los suscriptores más vulnerables; 4) "Construyamos" consiste en el acompañamiento técnico que brinda un equipo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a la estructuración y financiación de proyectos por parte de los gestores comunitarios. En el siguiente enlace, podrá consultar información detallada sobre la misma: <https://www.minvivienda.gov.co/ruta-comuniagua>

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	N/A	N/A	N/A
2			
3			

FIRMAS:

Anexos: (Opcional)

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra
 Revisó: Diana Alexandra Vega Parra
 Fecha: septiembre 07 del 2023

